

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 017-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 17 de enero de 2020

VISTO:

El Proveedor N° 0140-2020-UNTELS-CO-P de fecha 17 de enero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR** la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del **Mg. ROSMEL IVAN RODRIGUEZ PECEROS**, Director de Admisión, para cubrir gastos de Marketing y Publicidad en las Redes Sociales, para la campaña del proceso de admisión Ordinario y Extraordinario 2020-I, cuyo monto asciende a la suma de **DOS MIL CON 00/100 SOLES, (S/ 2,000.00)**, para ser atendido por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados con cargo a la meta 032, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

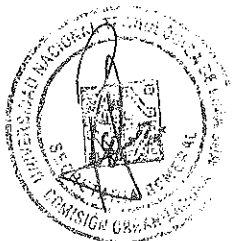
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 0004-2020-UNTELS-CO-V-ACAD-DA, de fecha 09 de enero de 2020, el Director de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico autorizar la emisión del resolutivo de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del **Mg. ROSMEL IVAN RODRIGUEZ PECEROS**, por el importe de **DOS MIL Y CON 00/100 SOLES, (S/ 2,000.00)**, para cubrir gastos de Marketing y Publicidad – Redes Sociales, para la campaña del proceso de admisión Ordinario y Extraordinario 2020 I, autorizado en el Plan Operativo y Presupuesto de los Procesos de Admisión 2020-I y II con Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2020-UNTELS, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

Que con oficio N° 0044-2020-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 15 de enero del 2020, el Jefe de Planificación y Presupuesto, comunica al Director General de Administración sobre la disponibilidad por encargo interno para cubrir gastos de Marketing y Publicidad en las Redes Sociales, para la campaña del proceso de admisión Ordinario y Extraordinario 2020 I, por el monto de Dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00), para atender por la Fuente de Financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados**, con cargo a la meta 032;

Que, mediante Oficio N° 0073-2020-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 16 de enero de 2020, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar mediante la emisión del acto resolutivo el Encargo Interno para cubrir gastos de Marketing y Publicidad en las Redes Sociales, para la campaña del proceso de admisión Ordinario y Extraordinario 2020-I, a favor del Docente Rosmel Iván Rodríguez Peceros, por el importe total de Dos Mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00), indicando que dicho requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, en base a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



SE RESUELVE:

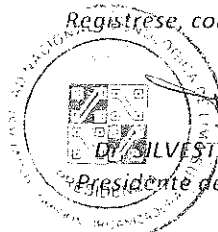
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del **Mg. ROSMEL IVAN RODRIGUEZ PECEROS**, Director de Admisión, para cubrir gastos de Marketing y Publicidad en las Redes Sociales, para la campaña del proceso de admisión Ordinario y Extraordinario 2020-I, cuyo monto asciende a la suma de **DOS MIL CON 00/100 SOLES, (S/ 2,000.00)**, para ser atendido por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados con cargo a la meta 032.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución al Director de Admisión **ROSMEL IVAN RODRÍGUEZ PECEROS**, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina General de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Admisión.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora


Mg. Dr. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General